

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 39

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.^a Cristina García García, de Vega de Magaz (Ayuntamiento de Magaz de Cepeda), para aperturas de zanjas de 0,80 metros de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce del camino de «Carneros a Villamejil», Km. 11, Hm. 1, margen derecha, casco urbano de Vega de Magaz, en una longitud de 6,00 metros, y 5,00 metros en la zona colindante de la margen izquierda y 2,00 metros en la zona de servidumbre de la misma margen, para colocación de tubería de 0,20 metros de luz, para desagüe.

León, 29 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
632 Núm. 308.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan. Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha tres de febrero de 1972 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha primero de febrero de 1972 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores:

José Borraz Barrio, importe del débito, 1.396 pesetas.

Felisa González Barrio, importe del débito, 1.497 pesetas.

Evangelina González Ferrero, importe del débito 1.583 pesetas.

Julia Pérez Cabrerros, importe del débito, 1.382 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha tres de julio de 1.971 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día diez de marzo a las once horas, en el local del Juzgado de Paz de Ardón y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

La preinserta providencia es recurrente ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don José Borraz Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 13, parcela 490, paraje La Collada, superficie 14,50 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Piedad González Martínez; Este, camino; Sur, Raimunda González González, y Oeste, José Borraz Barrios y otros.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta para la primera licitación: 5.600 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 4.200 pesetas.

Nombre del deudor: Don José Borraz Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 42, parcela 187, paraje Carbajal, superficie 26,35 áreas, cultivo labor seco, clase tercera. Linderos: Norte, Trinidad Borraz Fernández; Este, camino; Sur, Nemesio Fidalgo Lorenzana, y Oeste, Benito Rey Martínez.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.000 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 2.250 pesetas.

Nombre del deudor: Don José Borraz Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 45, parcela 119, paraje, El Lomo, superficie 50,52 áreas, cultivo labor seco, clase tercera. Linderos: Norte, María del Pozo Martínez y otros; Este, Pedro Pellitero Chamorro; Sur, Maximino Chamorro Cembranos, y Oeste, Angel Cubillas Barrio.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 5.740 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 4.405 pesetas.

Nombre del deudor: Don José Borraz Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 49, parcela 31, paraje La Juncal, superficie 16,02 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Moisés Garrido Rey y otros; Este, Antonio Barrios Escapa; Sur, Olegario Alvarez Martínez y Oeste, camino.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.500 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 4.875 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Felisa González Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 46, parcela 366, paraje Pardalinas, superficie 77,17 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Natividad Pérez Alonso; Este, Felipe Borraz García y otro; Sur, Miguel Martínez Barrio, y Oeste, Natividad Pérez Alonso y otro.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 43.980 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 32.985 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Felisa González Barrio

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 81, parcela 50, paraje Quemada, superficie 1,34,70 hectáreas, cultivo labor secano, clase segunda. Linderos: Norte, camino; Este, Emigdio Martínez Barrio y otro; Sur, Antonio Alvarez Alvarez, y Oeste, Luis González Alonso y otros.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 21.100 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 15.825 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Evangelina González Ferrero

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 20-37, parcela 10, paraje Carro - Vega, superficie 32-22 áreas, cultivo labor secano, clase tercera. Linderos: Norte, Aquilio González Ferrero; Este, Nicasio García Pelli-tero; Sur, Gregorio Ferrero Ferrero, y Oeste, camino.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.640 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 2.730 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Evangelina González Ferrero

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, Polígono 20-37, parcela 12, paraje Carro - Vega, superficie 86,65 áreas, cultivo labor secano, clase tercera. Linderos: Norte, Gregorio Ferrero Ferrero; Este, Nicasia García Pelli-tero; Sur, Segundo Cabreros Garrido, y Oeste, camino.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 9.800 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 7.350 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Julia Pérez Cabreros

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 56-57, parcela 221, paraje Manzanares, superficie 80-87 áreas, cultivo labor secano, clase tercera. Linderos: Norte, sendero; Este, Manuel Ramos Herrero; Sur, término, y Oeste, Emilia Alvarez Casado.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 9.140 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 6.855 pesetas.

Nombre del deudor: Doña Julia Pérez Cabreros

Lugar en que radican las fincas: Término de Ardón.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 89, parcela 56, paraje Carro-Franco, superficie 47-06, áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Victorino Pérez Cabreros; Este, Gregorio Pérez Cabreros; Sur, Concepción Aparicio Alvarez, y Oeste, camino.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 18.200 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 13.650 pesetas.

Tanto en primera como en segunda licitación se admitirán proposiciones que cubran como mínimo los dos tercios del tipo señalado.

2.º Que todo licitador habrá de de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe

de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla número 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

ADVERTENCIAS:

1.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanuda cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.ª Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del Artículo 136 del R. G. de Recaudación.

En Ardón, a 5 de febrero de 1972. El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 866

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

Término Municipal de Villamañán

Débitos: Contribución Rústica año 1969

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales, que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, periodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Villamañán, se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas del día 11 de marzo de 1972.

DEUDORES Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Federico Alonso Rivero

1.^a—Finca rústica en término de Villamañán. Polígono 18, parcela 45, paraje Camino Villacé, cultivo labor regadío, clase 5.^a, superficie 25,46 áreas. Linderos: Norte, Federico Alonso Rivero; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, el mismo. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 15.600 pesetas.

2.^a—Finca rústica en término de Villamañán. Polígono 18, parcela 46, paraje Camino Villacé, cultivo viña, clase 1.^a, superficie 1,93,42 hectáreas. Linderos: Norte, término de Villacé; Este, camino de Carre-Astorga; Sur, Federico Alonso Rivero y otro, y Oeste, Primo Fernández Martínez. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 115.280 pesetas.

Deudor: Hros. de Rogelio Fernández Ureña

1.^a—Finca rústica en término de Villamañán. Polígono 5, parcela 2, paraje El Espolón, cultivo labor regadío, clase 5.^a, superficie 1,97,47 hectáreas. Linderos: Norte, Camino a Valencia de Don Juan; Este, camino; Sur, Carretera a Valencia de Don Juan, y Oeste, Carretera a Benavente. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 120.940 pesetas.

Que a las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las que derivan del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias.—1.^a Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

4.^a—Los deudores que sean foras-

teros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (Núm. 4 del artículo 104).

En Villamañán, a 5 de febrero de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 865

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes de servicios, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios de estancias de vehículos, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período año 1972 y con la mención LE-49.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3	23.500.000	2,00 %	470.000
Arbitrio provincial	41		0,70 %	164.500
Total.....				634.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos pla-

zos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los

hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D., El Director General de Inspección e Investigación. 691

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Plásticos, de León, con limitación a los hechos imponibles, por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las ope-

raciones de Fabricación de artículos de plástico, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.327, para el período de año 1972 y con la mención LE-26.

SEGUNDO.— Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figu-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3	2.500.000	2,00 %	50.000
Venta de Ftes. a mayoristas	3	50.000.000	1,50 %	750.000
Venta de Ftes. a minoristas	3	20.000.000	1,80 %	360.000
		Total....		1.160.000
Arbitrio provincial	41	0,70 %, 0,60 % y 0,50 %		387.500
		Total.....		1.547.500

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón quinientas cuarenta y siete mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio

ran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 691

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

Jefatura Provincial de León

Vedas y limitaciones de Caza

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 15 de la Orden General de Vedas de Caza para la temporada 1971-1972, la Superioridad, a propuesta del Consejo Provincial de Caza y en los montes repoblados con pinos por el Patrimonio Forestal del Estado que después se delimitan, acordó dictar las siguientes limitaciones:

1.—Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y menor hasta el final de la temporada 1971-72 y durante la campaña 1972-73 dentro de los límites que se indican a continuación:

Norte.—Limite de la provincia de Palencia.

Este. — Límite de la provincia de Palencia.

Sur. — Cortafuegos que separa las zonas repobladas de los montes La Teja y Pico Valdequintana de las no repobladas y término de Valdauida.

Oeste. — Término de Canalejas y cortafuegos que separa la zona repoblada de la no repoblada del monte Rebedul y Tapiales, y que discurre por el arroyo de Tapiales.

Dicha delimitación se refiere a un núcleo formado por los montes Rebedul y Tapiales, Río-Camba, La Teja y Pico Valdequintana, con una superficie total de 5.763 Has. de los términos municipales de Canalejas, Cea y Villazanzo de Valderaduey.

2.—Queda asimismo prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y menor hasta el final de la temporada 1971-72 y durante la campaña de 1972-73 dentro de los límites que a continuación se señalan:

Norte. — Ferrocarril Bilbao-La Robla.

Este. — Cortafuegos que separa las zonas repobladas de los montes Río-Salce y Camporredondo de las no repobladas.

Sur. — Cortafuegos que separa la zona repoblada del monte Valdecrianda de la no repoblada.

Oeste. — Cortafuegos que separa las zonas repobladas de los montes Río-Salce y Valdeviñas de las no repobladas.

Esta delimitación comprende al núcleo formado por los montes Río-Salce, Valdeviñas, Valdecrianda y Camporredondo, con una superficie total de 1.015 Has. del término municipal de La Vega de Almanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de febrero de 1972.—El Ingeniero de Montes, Jefe Provincial (ilegible). 957

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.120/71, incoado contra D.^a Aurelia Jimeno Marcos, de Llamas de la Ribera, por infracción de los artículos 33 y 37 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 13 de enero próximo pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, D.^a Aurelia Jimeno Marcos, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco.

903

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION MINAS

D. Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria,

Hago saber: Que por D. José Luis Saura Roch, vecino de Santiago de Compostela, se ha presentado en la Sección de Minas de Lugo el día 7 de octubre de 1971 a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre, plomo y zinc de 63.397 pertenencias, llamado «Montouto», de los términos de los Ayuntamientos de Quiroga, Puebla de Brollón, Folgoso de Caurel y Barreiros de la provincia de Lugo; El Barco, Rubiana, Río, Puebla de Trives, Laroco, La Rúa, Petín y Villamartin de Valdeorras de la provincia de Orense y Oencia y Barjas de la provincia de León, hace la designación de las citadas 63.397 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico denominado Montouto.

De Pp. a	1. ^a estaca se medirán,	8.000 metros rumbo	E-40-N
> 1. ^a a 2. ^a	>	11.000	> N-40-W
> 2. ^a a 3. ^a	>	22.000	> W-40-S
> 3. ^a a 4. ^a	>	9.000	> N-40-W
> 4. ^a a 5. ^a	>	3.000	> W-40-S
> 5. ^a a 6. ^a	>	700	> S-40-E
> 6. ^a a 7. ^a	>	500	> W-40-S
> 7. ^a a 8. ^a	>	600	> S-40-E
> 8. ^a a 9. ^a	>	500	> W-40-S
> 9. ^a a 10. ^a	>	600	> S-40-E
> 10. ^a a 11. ^a	>	500	> W-40-S
> 11. ^a a 12. ^a	>	600	> S-40-E
> 12. ^a a 13. ^a	>	500	> W-40-S
> 13. ^a a 14. ^a	>	600	> S-40-E
> 14. ^a a 15. ^a	>	500	> W-40-S
> 15. ^a a 16. ^a	>	600	> S-40-E
> 16. ^a a 17. ^a	>	500	> W-40-S
> 17. ^a a 18. ^a	>	600	> S-40-E
> 18. ^a a 19. ^a	>	500	> W-40-S
> 19. ^a a 20. ^a	>	600	> S-40-E
> 20. ^a a 21. ^a	>	500	> W-40-S
> 21. ^a a 22. ^a	>	600	> S-40-E
> 22. ^a a 23. ^a	>	500	> W-40-S
> 23. ^a a 24. ^a	>	600	> S-40-E
> 24. ^a a 25. ^a	>	500	> W-40-S
> 25. ^a a 26. ^a	>	600	> S-40-E
> 26. ^a a 27. ^a	>	500	> W-40-S
> 27. ^a a 28. ^a	>	600	> S-40-E
> 28. ^a a 29. ^a	>	500	> W-40-S
> 29. ^a a 30. ^a	>	600	> S-40-E
> 30. ^a a 31. ^a	>	500	> W-40-S
> 31. ^a a 32. ^a	>	600	> S-40-E
> 32. ^a a 33. ^a	>	600	> W-40-S
> 33. ^a a 34. ^a	>	13.700	> S-40-E
> 34. ^a a 35. ^a	>	3.000	> E-40-N
> 35. ^a a 36. ^a	>	1.500	> S-40-E
> 36. ^a a 37. ^a	>	3.000	> E-40-N
> 37. ^a a 38. ^a	>	1.500	> S-40-E
> 38. ^a a 39. ^a	>	3.000	> E-40-N
> 39. ^a a 40. ^a	>	1.500	> S-40-E
> 40. ^a a 41. ^a	>	3.000	> E-40-N
> 41. ^a a 42. ^a	>	1.500	> S-40-E
> 42. ^a a 43. ^a	>	3.000	> E-40-N
> 43. ^a a 44. ^a	>	1.500	> S-40-E
> 44. ^a a 45. ^a	>	3.200	> E-40-N
> 45. ^a a 46. ^a	>	1.500	> N-40-W
> 46. ^a a 47. ^a	>	13.900	> E-40-N
> 47. ^a a 1. ^a	>	8.000	> N-40-W

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el número 5.288 en la Sección de Minas de la provincia de Lugo y el 13.659 en la de León.

León, 8 de febrero de 1972.—Daniel Vanaclocha.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**A V I S O****CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Gradefes (León), por Decreto de 19 de enero de 1967 (B. O. E. de 31 de enero de 1967, número 26), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente.

PRESIDENTE: D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia del núm. 2 de León.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

VOCALES: Sr. Registrador de la Propiedad de León, D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río, y Sr. Notario de León, D. Miguel Casas Lafarga.

D. Tomás Bretones García, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gradefes.

Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes.

D. Pablo Fernández Urdiales, don Emigdio Valladares Espada y don Manuel Díez Urdiales, como representantes de los mayores, medianos y menores propietarios, respectivamente.

SECRETARIO: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

León, 5 de febrero de 1972.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Galindo Crespo.

880 Núm. 291.—308,00 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de
León*

Consecuente con lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la vacante de Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Prescindir del sorteo para determinar el orden de actuación de los as-

pirantes en las pruebas selectivas y llevarse a cabo las mismas simultáneamente, por lo que hace innecesario el trámite indicado, y

2.º—Señalar el próximo día 10 de marzo próximo, a las diez y siete horas, para la práctica de los ejercicios selectivos previstos en las bases correspondientes, que tendrán lugar en las oficinas del Negociado Central, en la Casa Consistorial de la ciudad.

Las pruebas selectivas se realizarán en único llamamiento, y para las mismas, quedan citados todos los aspirantes, por medio del presente anuncio que será publicado en el B. O. del Estado, así como en el de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

León, 11 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

916 Núm. 300.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Organización Sindical, la finca propiedad municipal clasificada como bienes de propios y con el fin de construir la Casa Sindical cuyas características son las siguientes:

Finca urbana, solar, sita en esta localidad y su calle de Francisco Valbuena, núm. 6, con una superficie de 200 m.² con 20 dm.² y que linda: derecha entrando, con solar de D.^a Quintila Reyero; izquierda y fondo, con finca propiedad del Ayuntamiento, y por el frente, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 330, libro 64, folio 41, finca 2.822, inscripción 1.^a.

En su virtud, se hace público la adopción del acuerdo de referencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con las limitaciones impuestas por el artículo 97 del mismo Reglamento, a fin de que pueda ser examinado el expediente por quienes tengan interés en ello, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cistierna, 11 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel González Díez. 895

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Ramiro Veremundo González Bodolón, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de planta de oxidación o anodizado de aluminio con centro de transformación de energía eléctrica, con emplazamiento en calle P-21, La Placa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

913 Núm. 299.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Por medio del presente anuncio se cita al mozo que a continuación se expresa, del reemplazo de 1972, a fin de que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y clasificación provisional que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 29 de febrero y 12 de marzo, con la prevención de que la falta de comparecencia le parará el perjuicio de ser declarado prófugo.

Mozo que se cita:

Fernández Martínez, José, hijo de Anacleto y Carmen.

San Justo, 9 de febrero de 1972. El Alcalde, R. Fuertes. 967

*Ayuntamiento de
Turcia*

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, así como para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo (segundo domingo de dicho mes), quedando advertidos que en caso de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Fernández Pintado, Juan Antonio, hijo de Pedro y Ventura.

Jiménez Bermúdez, José, de Antonio y Adelina.

Turcia, a 11 de febrero de 1972. El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 970

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1972.

Rectificación del Padrón Municipal

de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1971.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año de 1972.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1972.

Padrón sobre tránsito de animales por la vía pública, para el año 1972.

Padrón sobre canalones y ocupación vía pública para el año de 1972.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año de 1972.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 873

Ayuntamiento de Sahagún

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran de manifiesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º Proyecto del presupuesto extraordinario para construcción de la Casa Consistorial de Sahagún.

2.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1971 y del presupuesto extraordinario para la obra de calefacción, mejora y saneamiento del Colegio Libre Adoptado de 2.ª Enseñanza de Sahagún.

Sahagún, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 875

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mellanzos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mellanzos, 5 de febrero de 1972.—El Presidente, Vicente Rodríguez. 823

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

El Burgo Ranero	750
Izagre	751
Benazolve	791
San Pedro de las Dueñas.	822
Carbajal de Fuentes	908
Nogales de Mansilla	909
Gusendos de los Oteros	976

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Villaobispo de las Regueras, Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972.—15 días.	896
Villamoros de las Regueras, Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972.—15 días.	896

ORDENANZAS

Villasinta de Torio, Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.—15 días.	775
Regueras de Arriba, Ordenanzas de aprovechamiento de pastos y prestación personal y de transportes.—15 días.	821

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 319-71 de los que se hará mención, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad Mercantil «Miguélez, S. L.», de León, quien está representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado don Juan-J. Méndez Trelles Riveira, contra D. Eduardo Adones Sánchez, mayor de edad y vecino de Dos Hermanas (Sevilla), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de sesenta y ocho mil

seiscientos veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Eduardo Adones Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Dos Hermanas, y con su producto pago total a la ejecutante la Entidad «Miguélez, S. L.» de las sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de las letras, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

919 Núm. 306.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2, de los de León y su partido, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 214 de 1971, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 58.638,50 pesetas, seguidos a instancia de D. Miguel Carrero Rodríguez de Alba, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Antonio López, número 213, representado por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas y defendido por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra D. Luciano Llorente Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avenida de Madrid, número 31, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Luciano Llorente Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. de Madrid, núm. 31-2.º, a que abone al demandante D. Miguel Carrero Rodríguez Alba, la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho cincuenta pesetas (58.638,50 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de pre-

sentación de la demanda, con imposición de costas del presente procedimiento a referido demandado. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Julián Jambina Cerezal.

842 Núm. 285.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 55 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Avelino Casero Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, por si y en beneficio de la Comunidad de propietarios del negocio «M. Casero», representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, en reclamación de cincuenta y dos mil setecientas veintiséis pesetas con ochenta y cinco céntimos por principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la Entidad demandada para responder de la suma indicada.

1.º Una máquina cargadora retroexcavadora marca John Deere, número de chasis 34313, motor núm. 369976, retro tipo 51, número 6143. Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.º Una máquina niveladora Carterpillar, modelo F-12. Valorada en setecientas mil pesetas.

3.º Una apisonadora Zeltermeyer, de 10 toneladas. Valorada en doscientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y prefe-

rentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

862 Núm. 293.—374,00 ptas.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 163 de 1971, juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Productora Comercial, S. A. (PROCOSA), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Gerardo Álvarez López y D. Urbano Amigo González, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, en reclamación de doscientas ochenta y siete mil ochenta y una pesetas por principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de la suma indicada:

«Un camión Barreiros, modelo Gran Ruta corto, matrícula LE-46.276». Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

«Un camión Barreiros, modelo 42/20 corto, matrícula LE-47.879». Valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

920 Núm. 307.—341,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.423/71, seguidos a instancia de D. Herminio Rodríguez Balboa, contra Coniex y otros, sobre accidente:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticinco de febrero a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Coniex, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 884

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.807/71, seguidos a instancia de D. Epifanio García González, contra D. Cristóbal Marín García, sobre salarios:

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día veinticinco de febrero a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Cristóbal Marín García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 876

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Puerto de Arriba, Puerto de Abajo y La Presica, de Carbajal de la Legua

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria de regantes para el día 27 de febrero actual, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, por si no hubiese número suficiente en la primera para tomar acuerdo, en el sitio de costumbre y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del Sindicato del año 1971.

2.º—Elección de Vocales y Suplentes para el Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º—Retribución del Secretario.

4.º—Ruegos y preguntas.

Carbajal de la Legua, 10 de febrero de 1972.—El Presidente de la Comunidad, E. Hidalgo.

961 Núm. 312.—143,00 ptas.